

Autor: Fernando David Márquez Duarte

País: México

En la actualidad en México (mi país), hay tanto avances como retrocesos en cuanto al ejercicio de los derechos y participación de los jóvenes. El rango de edad que abarca la juventud en México es de 15 a 29 años según el Instituto Mexicano de la Juventud (IMJUVE), órgano gubernamental de nivel federal, perteneciente a la Secretaría de Desarrollo Social (SEDESOL).

Primeramente, considero importante resaltar que si bien es un factor positivo que se tenga un órgano en materia de juventud (IMJUVE), no existe una ley de o sobre juventud, sólo se tiene el decreto por el cual se crea el IMJUVE. Si bien, en el Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018 se consideran directrices y medidas específicas en materia de juventud, a carencia de una ley de juventud obstaculiza la realización de estas medidas, al no existir un fundamento legal claro que guíe esfuerzos y recursos tanto humanos y económicos para el cumplimiento de las metas en tema de juventud.

En cuanto a participación juvenil, el Instituto Nacional Electoral (INE), cuenta con la Estrategia Nacional de Cultura Cívica (ENCCIVICA), documento en el cual se enumeran una serie de metas, programas y acciones para fomentar la participación cívica y ciudadana, teniendo un apartado específico para acciones de fomento para la participación juvenil, sin embargo, esta estrategia tiene un enfoque primordial en fomentar el voto, dejando de lado otras formas de participación ciudadana donde los jóvenes pueden tener un mayor poder de decisión como consultas ciudadanas, comités ciudadanos sobre juventud, o comités juveniles a manera de “vigilancia” o incluso “auditoría ciudadana” de las agencias y acciones gubernamentales. En la estrategia se enumeran una serie de acciones como realización de “conversatorios” y “foros” sobre participación ciudadana, especialmente de jóvenes, sin embargo estos se han llevado a cabo solo parcialmente, y no se ha hecho una invitación generalizada a la población, por lo que no se fomenta la participación de todos los jóvenes, solo de los jóvenes que estos órganos consideran.

En cuanto al consejo ciudadano del IMJUVE, se tiene un “consejo ciudadano de políticas públicas”, sin embargo este solo es conformado por 10 personas, que son elegidos a discreción del Instituto, siendo que varios de estos consejeros son conocidos de los directivos del IMJUVE y/o son “recomendados” de los partidos políticos en el poder que tienen ya lugares “reservados” en el consejo, de manera que no es un consejo totalmente ciudadano y los intereses representados no son los de a mayoría de los jóvenes del país.

A nivel subnacional, existen varios estados que tienen un órgano gubernamental en materia de juventud, algunos estados tienen secretarías de juventud, otros tienen Institutos, oficinas o comités, sin embargo no es obligatorio por ley que todos los estados tengan secretaría de juventud, de modo que hay estados que tienen órganos gubernamentales en materia de juventud más consolidados con mayores acciones que otros, quedando jóvenes de ciertos estados desamparados, en comparación con los

estados con una mejor estructura institucional en materia de juventud. Como ejemplo, para la realización del Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018 se realizaron una serie de consultas ciudadanas en diferentes temas como migración, medio ambiente, educación, juventud, entre otros. Sin embargo estas consultas solo se hicieron en algunas ciudades del país, y no fueron abiertas para todos los ciudadanos, solo fueron invitadas ciertas personas con relación o contacto previo con el gobierno, dependiendo incluso si tenían contacto con el partido en el poder de cada estado. Así mismo el seguimiento de estas consultas fue limitado, ya que solo se realizó a consulta un solo día y no se tuvo un seguimiento con los consultados posteriormente de ninguna forma.

Otro tema importante es el de la representatividad de los jóvenes en las legislaturas. Existen países donde hay cuotas por raza, género, y otros determinantes como cuotas de juventud, de grupos indígenas, entre otras en los órganos legislativos, llámese congreso, cámara, asamblea, etc.

En el Congreso de la Unión, máximo órgano legislativo del país, no existen cuotas o lugares reservados ni para jóvenes, ni para grupos indígenas, aunado a esto el nivel de legisladores jóvenes (menores de 30 años) es muy bajo (24 de 500), por lo que los jóvenes se encuentran sub-representados en el Congreso, factor que puede ser uno de los determinantes por los que no exista actualmente una ley de juventud.

Así como la falta de una ley en materia de juventud a nivel federal, falta una ley de participación ciudadana a nivel federal en el país, obstaculizando el pleno ejercicio de los derechos de participación de todos los ciudadanos, incluyendo a los jóvenes. De los 32 estados de México, 28 ya cuentan con una ley estatal de participación ciudadana, sin embargo aún no existe una ley federal de la materia, esto hace que sea sumamente complicado el ejercer los instrumentos de participación ciudadana como referéndum, plebiscito, iniciativa de ley, entre otros.

Otro de los obstáculos que se tienen en el país para el pleno goce de los derechos de los jóvenes es tener información actualizada y representativa de las necesidades y prioridades de los jóvenes en México. La última "Encuesta Nacional de Juventud" (enjuve) realizada en México fue realizada en 2010, cuando se estaba realizando cada 5 años desde el año 2000, de manera que la encuesta tenía que haberse realizado en 2015, la última encuesta del tema a nivel nacional fue la encuesta de cultura política juvenil, realizada en 2012 por investigadores de "El Colegio de México (COLMEX)", misma que no se ha realizado desde entonces. El desconocer los temas y propuestas de los jóvenes es un gran riesgo que causa que las políticas o acciones que el gobierno federal tome en materia de juventud no tengan los resultados esperados. Se debe tener información periódica, relevante y representativa sobre los jóvenes en México, independientemente del partido en el gobierno, una de los determinantes (quizá el más fuerte) para que la ENJUVE no se haya realizado posterior al 2010 es el cambio de gobierno en Diciembre de 2012 del Partido Acción Nacional (PAN) al Partido de la Revolución Institucional (PRI), que no permitió la continuidad de esta importante fuente de información.

Para que en México se pueda avanzar hacia el ejercicio pleno de los derechos por parte de los jóvenes, un punto sumamente importante es que se incluya a la sociedad civil que trabaja temas de juventud en la toma de decisiones públicas, en la definición de la agenda pública. Si bien se han tenido importantes avances en materia de gobernanza, estos han sido más por escrito que en la realidad, existe una clara marginación de las Organizaciones de la Sociedad Civil (OSCs) de parte del gobierno en la toma de decisiones en materia de juventud, ya que no se abren los espacios suficientes para que OSCs de todo el país critiquen y propongan en esta materia, ni hablar de recibir recursos técnicos y económicos para realizar sus acciones; para que una OSC reciba recursos federales es necesario que recorra un largo y complicado proceso que incluye el pago y trámite de una serie de requisitos como el acta constitutiva, los estatutos, el registro ante el Registro Público de la Propiedad y el Comercio (RPPC), ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT), el proceso de apertura de cuenta bancaria de persona moral, el trámite de la clave CLUNI, entre otras. Así mismo cada vez se aprueban menos “permisos” para que las OSCs sean donatarias autorizadas y puedan emitir recibos de exención de impuestos a cambio de donaciones.

En México, como se detalla brevemente en este documento, existen tanto avances como obstáculos para el ejercicio de los derechos de los jóvenes, pero son más los obstáculos. Existen varias medidas que la Organización de las Naciones Unidas (ONU) por medio del alto comisionado sobre juventud y derechos humanos pueden impulsar para que se superen estos obstáculos, una de ellas es el presionar al gobierno federal y a los legisladores para que se impulse la ley de juventud a nivel federal, así como la ley de participación ciudadana a nivel federal, que tengan homologados los principios de participación y ejercicio de derechos de los jóvenes de México. Otra de las medidas importantes que facilitarían el ejercicio de los derechos es que se presione al gobierno mexicano para la realización de consultas y encuestas en materia de juventud periódicas en todos los estados de México, para que las medidas, acciones y políticas para los jóvenes estén alineadas a las prioridades y necesidades de los jóvenes mexicanos.

Es primordial que se impulse el desarrollo de los jóvenes en México y en todos los países del mundo, especialmente en los países en desarrollo, para que el futuro próximo del mundo sea cada vez más esperanzador y positivo para todos los habitantes del mundo; el impulsar el liderazgo de jóvenes en todos los sectores como el político, el educativo, el económico, el de sociedad civil pueden apoyar la mejora en este objetivo.